



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, el Dictamen N° 014-2015-MPH-SR/CPDS del 15 de setiembre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

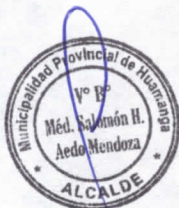
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 841-2015-MPH/37.38 del 02 de setiembre de 2015, la Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez Adolescencia, Juventud y Bienestar Social presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "La Libertad" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, señalando que tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y el CETPRO "La Libertad" para promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los adolescentes y jóvenes de la provincia de Huamanga, para la mejora de las condiciones de calidad de vida, que permita insertarse competitivamente en el mercado laboral;

Que, mediante Opinión Legal N° 268-2015-MPH/16 de fecha 04 de setiembre de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio;

Que, mediante Dictamen N° 014-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "La Libertad" y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productivo "La Libertad" y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- .- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Primera de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, juventud y Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera de primera Infancia, Niñez, Adolescencia, juventud y Bienestar Social y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE